



Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.

MIEMBRO DEL GRUPO 

**JMMB FONDO DE INVERSIÓN CERRADO
DE DESARROLLO SIVFIC-068**

FOLLETO INFORMATIVO RESUMIDO

El Folleto Resumido y Reglamento Interno deberán evaluarse de forma conjunta, los mismos se encuentran a disposición del público a los fines de revisión y reproducción en el Registro del Mercado de Valores, en las Oficinas de la Sociedad Administradora y en la dirección web: <https://do.jmbb.com/funds>




Alberto Viu Alegre

Responsable del Contenido del Folleto Informativo Resumido
y Representante Legal de la Sociedad Administradora

El presente Folleto Informativo Resumido de fecha 24 de Julio de 2026 modifica las disposiciones establecidas en el Folleto Informativo Resumido aprobado de fecha 06 de julio de 2023, en virtud de la autorización realizada por la Asamblea General de Aportantes de fecha del 21 de julio de 2026.

I. DATOS GENERALES DEL FONDO

1.1 DENOMINACIÓN:

JMMB FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE DESARROLLO Autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante la primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores del 06 de marzo del año 2023, modificado por la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores del 23 de julio del año 2026 e inscrito en el Registro del Mercado de Valores con el Número SIVFIC-068. Registro Nacional de Contribuyente 132-86883-8

1.2 TIPO DE FONDO: Cerrado de Desarrollo.

1.3 OBJETO Y POLÍTICA DE INVERSIÓN:

El objetivo del Fondo es la generación de ingresos recurrentes a corto plazo y la apreciación de capital a largo plazo mediante la inversión en valores representativos de capital y/o valores representativos de Deuda no inscritos en el Registro que tengan como fin el desarrollo de determinadas sociedades, proyectos, infraestructuras, consorcios, fideicomisos y entidades sin fines de lucro, del sector público y privado domiciliadas en la República Dominicana y cuyas actividades no se desarrollen en el sector financiero. El Fondo podrá de igual manera realizar inversiones en activos financieros y valores de Oferta Pública, sin ser estos el objetivo principal del Fondo. **Sectores Económicos hacia donde se orientarán las Inversiones del Fondo:**

A continuación, se presenta un detalle de los Sectores Económicos hacia donde se orientarán las inversiones del Fondo. Las siguientes son las actividades económicas y/o comerciales de las Entidades Objeto de Inversión:

- a. Infraestructura
- b. Construcción
- c. Turismo
- d. Salud
- e. Zonas Francas
- f. Entretenimiento
- g. Manufactura
- h. Agua
- i. Almacenamiento
- j. Transporte
- k. Logística
- l. Minería
- m. Agroindustria
- n. Telecomunicaciones
- o. Tecnología
- p. Bares y Restaurantes
- q. Servicios
- r. Consumo



s. Comercio

1.4 TIPO DE INVERSIONISTA AL QUE VA DIRIGIDO EL FONDO:

El Fondo de Inversión Cerrado se dirige a todo tipo de Inversionistas Profesionales que cumpla con los criterios establecidos en el Reglamento de Intermediarios R-CNMV-2019-21-MV, así como en la Circular Núm. C-SIMV-2020-22-MV (físico, jurídico e institucional), nacional o extranjero lo cual incluye a los Fondos de Pensiones administrados por las Administradoras de Fondos de Pensiones autorizadas por la Superintendencia de Pensiones de la República Dominicana y el Consejo Nacional de Seguridad Social de la República Dominicana para administrar los fondos de pensiones existentes de conformidad con la Ley 87-01 sobre Seguridad Social, su Reglamento de Aplicación y Normativa Aplicable y fondos de inversión gestionados por las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión autorizadas por el CNMV y por la SIMV a tal fin.

Perfil de Riesgo del Fondo: Nivel 5 – Riesgo -Alto



II. DATOS GENERALES DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA

2.1 INFORMACION GENERAL, GRUPO FINANCIERO AL QUE PERTENCE Y AGENTE DE COLOCACION:

Sociedad Administradora	JMMB Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. constituida el 03 de junio del año 2013 bajo el RNC número 1-31-074146, como una sociedad anónima que se rige por las disposiciones de la ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11, por la Ley del Mercado de 249-17, el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, R-CNMV-2019-28-MV y disposiciones complementarias. Inscrita en el Registro del Mercado de Valores en segunda resolución de fecha 09/12/2014 con el No. SIVAF- 010.
Domicilio y Datos de Contacto	JMMB Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. posee sus oficinas en la Ave. Gustavo Mejía Ricart, No. 102, esq. Abraham Lincoln, Torre Corporativo 2010, Piso 15, Santo Domingo, República Dominicana. Teléfono: (809) 567-5662; Correo electrónico: safi@jmmb.com.do

Descripción Grupo financiero	Sitio web: www.jmmb.com.do/safi JMMB Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. forma parte del Grupo JMMB (Jamaica Money Market Brokers), quien es el grupo financiero más grande de toda la Región del Caribe. Inicio sus operaciones en 1992, dirigidos por Joan Duncan. Esta innovadora mujer asumió el reto de desarrollar el Mercado Secundario de Capitales en Jamaica, una meta que vio cumplir y que se ha extendido hacia otros mercados.
Agente de Colocación	 JMMB Puesto de Bolsa, S.A. MIEMBRO DEL GRUPO JMMB  24 JUL 2026 Dirección de Oferta Pública JMMB Puesto de Bolsa, S.A. Ave. Gustavo Mejía Ricart, No. 102, esquina Abraham Lincoln, Torre Corporativo 2010, Piso 12. Piantini. Santo Domingo, República Dominicana RMV: SIVPB-015, Registro BVRD: PB007 RNC: 1-0159178-1, Registro Mercantil: 13794SD Tel.: 809-566-5662, Página Web: www.jmmb.com.do

III. ORGANISMO SUPERVISOR

El fondo se encuentra supervisado y regulado por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana.

IV. AUDITORES EXTERNOS DEL FONDO

Deloitte RD, S.R.L.

Registro (RMV): SIVAE-025 | RNC: 1-30-23844-8 Dirección: Calle Rafael Augusto Sanchez no.65, Edificio Deloitte, Piantini, Santo Domingo, R.D. | Teléfono: 809-563-5151

V. MIEMBROS DEL COMITÉ DE INVERSIÓN Y ADMINISTRADOR DE FONDOS

Comité de Inversión	Alberto Viu Alegre – Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General JMMB SAFI <i>Miembro con voz y voto en el Comité de Inversiones</i> Cuenta con amplia experiencia en finanzas corporativas y en mercado de capitales habiendo trabajado en el banco BNP Paribas (Paris, Francia) en la división de fusiones y adquisiciones (M&A), en MIURA Private Equity (Barcelona, España) y en Unibail-Rodamco-Westfield
-----------------------------------	---

(París, Francia) como analista de inversiones. Posteriormente, en República Dominicana trabajó en INICIA como asociado de finanzas corporativas y en Banco de Reservas como Gerente de Análisis de Mercado y Portafolio.

Dentro de sus logros profesionales destacan la venta de doce centros comerciales en Francia por un valor de aproximadamente dos mil millones de dólares estadounidenses (US\$2.0 BN), así como la cogestión del portafolio de renta fija más grande de República Dominicana por un valor en libros de aproximadamente seis punto tres billones de dólares estadounidenses (US\$6.3 BN).

Licenciado en Administración y Dirección de Empresas y Master en Finanzas por ESADE Business School en Barcelona, España. Master en Negocios Internacionales por HEC París en Francia. Candidato a certificación de Business Valuation por la American Society of Appraisers en Estados Unidos.

Forma parte del comité de inversión del JMMB Fondo Mutuo de Mercado de Dinero, JMMB Fondo Mutuo Plazo 90 Días, JMMB Fondo Mutuo Mercado de Dinero en Dólares, JMMB Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo de Sociedades de Energía Sostenible y JMMB Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo.

Juan José Melo Pimentel – Gerente General País del Grupo JMMB República Dominicana - Miembro con voz y voto

Cuenta con más de 16 años de experiencia en el Sector Financiero de República Dominicana, en divisiones de inversión, banca, sector inmobiliario, valoración de negocios, fusiones y adquisiciones y reestructuración. A través de su carrera ha ocupado posiciones como Asesor Financiero Senior en la firma Deloitte, Consultor Financiero en KPMG Dominicana y una trayectoria de más de 13 años en el Grupo JMMB donde ha ocupado posiciones de Director de Banca de Inversión, Gerente General de JMMB Bank y JMMB Puesto y hoy en día funge como Gerente General del Grupo JMMB República Dominicana.

Adicionalmente, cuenta con más de 15 años de experiencia en el sector de desarrollo inmobiliario como co-fundador de Melcón Construcciones, una empresa dedicada a la promoción inmobiliaria y a servicios de construcción

Es graduado de Ingeniería Civil en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), así como Máster en Finanzas en la Universidad Pontificia Comillas.



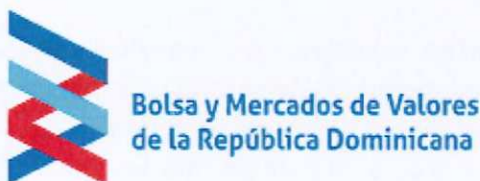
	Forma parte del comité de inversión del Fondo JMMB Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario y JMMB Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario II. Rodolfo Cabello – Miembro con voz y voto Veinte y un (21) años de experiencia evaluando, desarrollando, ejecutando y manejando proyectos de inversión en América Latina. Doce (12) años como miembro de diversos consejos de administración y experiencia gerencial en operaciones comerciales, planificación, análisis de riesgo y desarrollo de dos de las más grandes compañías eléctricas de la República Dominicana y Panamá. Ha ocupado cargos directivos en varias empresas, entre las cuales se destacan la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), AES Panamá, AES dominicana como vicepresidente Ejecutivo de Negocios, Itabo S.A., AES Gener, entre otras. Vasta experiencia analizando modelos económicos y de inversión. Ingeniero civil y eléctrico de la Universidad de Chile y Maestría en Administración de Empresas de la Universidad Adolfo Ibáñez. Ha realizado otros estudios en Darden School of Business Administration, London Business School, UCLA, entre otras. Forma parte del comité de inversión del JMMB Fondo Mutuo de Mercado de Dinero, JMMB Fondo Mutuo Rentabilidad Dinámica, JMMB Fondo Mutuo Plazo 90 Días, JMMB Fondo Mutuo Mercado de Dinero en Dólares.
Administrador del Fondo	Shantall Ramirez - Administradora de Fondos <i>Secretaria- Miembro con voz pero sin derecho a voto en el Comité de Inversiones</i> Profesional en finanzas corporativas con más de 15 años de experiencia en valoración de activos, estructuración financiera y gestión de fondos y portafolios. Su trayectoria incluye roles especializados en consultoría financiera, valoración patrimonial y monitoreo de desempeño de fondos (+US\$2BN AUM) incluyendo activos locales e internacionales de diversas industrias, evaluación y estructuración de proyectos, y planificación y gestión de estrategia financiera. Posee triple licenciatura en Economía, Finanzas y Negocios Internacionales por Utah State University, en Utah, Estados Unidos. Master en Administración de Negocios (MBA) por IE Business School, en Madrid, España. Candidato a Certificación de Business Valuation por la American Society of Business Appraisers. Certificación en Real Estate Finance & Investment por Kellogg School of Management, Northwestern University.



Forma parte del Comité de Inversión del JMMB Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo.

VI. MECANISMO CENTRALIZADO DE NEGOCIACION:

Las cuotas del Fondo serán transadas mediante los mecanismos centralizados de negociación de la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S. A. Para mayor información sobre las condiciones y procedimiento para la colocación y negociación en esta plataforma, visitar la sección 3, apartado i) del Reglamento Interno del Fondo.



Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A.
Calle José Brea número 14, Edificio Distrito Tower,
Piso 2. Sector Evaristo Morales. Santo Domingo,
República Dominicana,
RMV: SVBV-001
RNC: 1-01-87151-2
Registro Mercantil: 9204SD,
Tel.: 809-567-6694
Página Web: www.bolsard.com
Representante Legal: José Gregorio Salcedo

VII. INFORMACION RELEVANTE DEL PROGRAMA DE EMISION:

Programa de Emisiones	
Fecha de Emisión del Primer Tramo de las Cuotas del Participación del Programa	26 de julio de 2023.
Valor Nominal de la Cuota y Moneda en que se Expresa Dicho Valor	RD\$1,000,000.00 / Pesos Dominicanos (RD\$)
Cantidad de Cuotas Mínimas de Inversión Inicial	Será el equivalente a una (1) cuota a su precio de colocación primaria.
Benchmark o Indicador Comparativo de Rendimiento	El desempeño del Fondo en cuanto a su rendimiento será evaluado comparándolo contra un Rendimiento Preferente Neto Anualizado Fijo (RPNAF) de un Diez Por Ciento (10%) Anual. Un ejemplo ilustrativo de comparación de la rentabilidad anual del fondo vs el Benchmark y su respectiva base de cálculo puede ser consultado en el Reglamento Interno del Fondo en el Acápito 2, literal k)

Cantidad de Cuotas ¹	10,000 cuotas
Monto de la Emisión Unica ²	RD\$10,000,000,000.00
Vencimiento del Fondo³	El Fondo tendrá una duración de 25 años
Mecanismo Centralizado Donde se Colocaran y Negociaran Las Cuotas	Bolsa de Valores administrada por Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana (BVRD) Registro (RMV): SVBV-O01 RNC: 1-01-87151-2 Dirección: Calle José Brea Peña No. 14, Edificio BVRD, Santo Domingo, Rep. Dom. Teléfono: (809) 567-6694
Mercado Secundario	Las cuotas podrán ser negociadas en mercado secundario a través de los intermediarios de valores autorizados por la SIMV, en la Bolsa de Valores que Administra Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana, S.A.
Mecanismo de Formación de Precio de las Cuotas del Fondo³	El mecanismo de formación de precio para las cuotas será de negociación continua. Este proceso de formación de precios permite el ingreso de ininterrumpido de ofertas de compra y venta, a lo largo de la jornada diaria de operación, generándose el calce de ofertas de forma automática o discrecional.
Representante de la Masa de Aportantes del Fondo⁴	SALAS, PIANTINI & ASOCIADOS, S.R.L. Representante: Rafael Francisco José Salas Sánchez RNC 1-01-80789-1 Dirección: Calle Pablo Casals No. 9, Ens. Piantini, Santo Domingo, República Dominicana Teléfono: 809-412-0416 Número Registro Mercado de Valores de Auditor Externo: SVAE-015 Web: https://salaspiantini.com/
Modalidad de la colocación primaria acordada entre el	A mejores esfuerzos



¹ Detalles adicionales sobre las características del Fondo se pueden encontrar en la sección 2, apartado a) del Reglamento Interno del Fondo.

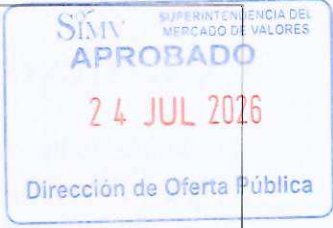
² Detalles adicionales sobre las características del Fondo se pueden encontrar en la sección 2, apartado a) del Reglamento Interno del Fondo.

³ Para mayor información sobre las condiciones y procedimiento para la colocación y negociación en esta plataforma, visitar la sección 3, apartado i) del Reglamento Interno del Fondo.

⁴ Para mayor información sobre el Representante de la Masa de Aportantes, dirigirse a la sección 7 – Responsabilidad de Otras Instituciones en el Reglamento Interno del Fondo.

Agente Colocador y la Sociedad Administradora

VIII. CALIFICACION DE RIESGO DEL FONDO:

Calificación de Riesgo del Fondo	BBB.do Riego de Mercado: MRA4.do Perspectiva estable.	
Significado de la Nomenclatura Otorgada	BBB.do: Calidad crediticia promedio en comparación con otras entidades y transacciones locales. MRA4.do: Sensibilidad alta a los cambios en las tasas de interés y otras condiciones del mercado. Perspectiva estable: indica una baja probabilidad de cambio de la calificación en el mediano plazo.	
Fecha del Informe de Calificación	Informe de Calificación –Enero de 2026.	
Entidad Calificadora de Riesgo	MOODY'S Local RD Sociedad Calificadora de Riesgo, S.R.L..	

IX. RESUMEN DE COMISIONES Y GASTOS:

9.1 COMISION POR ADMINISTRACION

i. Comisión de Administración Máxima.

La Sociedad Administradora devengará diariamente al Fondo por concepto de administración una comisión de hasta el tres por ciento (3%) anual sobre el activo administrado del Fondo de Inversión Cerrado bajo administración, (sin perjuicio de que puede variar por debajo de este máximo). Dicha comisión iniciará a ser cargada una vez el Fondo entre en Fase Operativa.

i. Comisión por Éxito.

JMMB Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A podrá cobrar una comisión por éxito como un porcentaje del excedente que presente la rentabilidad anual del Fondo sobre el rendimiento del indicador comparativo de rendimiento (benchmark), establecido de 10%. Esta comisión será aplicada desde el inicio de la fase operativa. El porcentaje anualizado a aplicar

sobre el activo administrado del fondo será de hasta el veinte por ciento (20%) sobre el exceso que presente la rentabilidad anual del Fondo respecto al benchmark.

Información detallada sobre la comisión por administración y comisión por éxito puede ser consultada en la sección 3 “Política de Gastos y Comisiones” literal “h” del Reglamento Interno.

9.2 GASTOS QUE ASUME EL FONDO:

Además de la comisión de administración cancelada a la Sociedad Administradora, otros gastos en que podría incurrir el Fondo son:

i. Gastos Anuales y Recurrentes:



Concepto	Receptor	Porcentaje máximo anual Como % del Activo Total Administrado
Mantenimiento de la inscripción de una emisión	Bolsa de Valores	0.003%
Comisión por operaciones de Mercado Secundario de Valores	Bolsa de Valores	0.015%
Comisión por pago de dividendos/rendimientos/liquidación	CEVALDOM	0.050%
Custodia valores financieros propiedad del Fondo de Inversión Cerrado	CEVALDOM	0.0061%
Comisión por colocación primaria (Puesto de Bolsa)	JMMB, Puesto de Bolsa, S. A.	1.0%
Comisión por intermediación de valores (Puesto de Bolsa)	JMMB, Puesto de Bolsa, S. A.	0.5%
Total		1.5741%

Concepto	Receptor	Valor en DOP
Calificadora de riesgos	Moddys	480,000.00
Representante de la Masa de Aportantes	Salas Piantini & Asociados	650,000.00
Citación, Organización y Celebración de Asamblea General de Aportantes	A determinar	650,000.00

Concepto	Receptor	Valor en DOP
Auditoría externa del Fondo de Inversión Cerrado. (Considerando el informe complementario de cumplimiento regulatorio).	Deloitte	1,300,000.00
Gastos relacionados a las inversiones tales como Debidas Diligencias abogados externos, peritos, estudios, etc.	A determinar	7,200,000.00
Honorarios miembros externos Comité de Inversiones. (Solo aplica a miembros externos independientes).	A determinar	970,000.00
Publicidad y mercadeo ⁵	A determinar	1,220,000.00
Gastos de Estudios de Mercado, Económicos y de Factibilidad	A determinar	6,600,000.00
Honorarios y gastos legales	A determinar	3,500,000.00
Póliza de seguros	A determinar	34,500,000.00
Honorarios por la valoración de las inversiones de Fondo	A determinar	3,600,000.00
Diseño, Impresión y publicación de informes	A determinar	270,000.00
Intereses, transferencias y otros costos financieros	A determinar	3,500,000.00
Impuestos, aranceles o gravámenes requerido por las autoridades tributarias del cual sean objeto los activos del Fondo de Inversión Cerrado, sus ingresos y/o sus operaciones.	A determinar	11,880,000.00
Intereses y demás costos financieros por operaciones simultáneas y transferencias de efectivo y valores. También para cubrir costos de operaciones de crédito previamente autorizados por el Comité de Inversión.	A determinar	2,970,000.00
Gastos Totales		79,290,000.00

⁵ Los gastos de Mercadeo están relacionados con la operatividad del Fondo.



ii. Gastos Recurrentes por Regulación y Supervisión

<i>Tarifa Supervisión y Regulación</i>	<i>Receptor</i>	<i>Valor</i>	<i>Base del Cálculo</i>	<i>Frecuencia de Pago</i>
<i>Tarifa B por Mantenimiento y Supervisión del Fondo</i>	<i>SIMV</i>	<i>0.03% anual</i>	<i>Promedio diario de los activos administrados**</i>	<i>Trimestral</i>
<i>Tarifa B por Supervisión a la custodia</i>	<i>CEVALDOM para posterior pago a la SIMV</i>	<i>0.00112% por cada DOP 1 Millón de valor cuota custodiado o su equivalente en DOP en caso de moneda extranjera.</i>	<i>Valor custodiado</i>	<i>Mensual</i>
<i>Tarifa C por Supervisión a las Negociaciones y Operaciones</i>	<i>Sociedad Administradora de Mecanismos Centralizados de Negociación</i>	<i>0.00112% por cada DOP 1 Millón negociado o su equivalente en DOP en caso de moneda extranjera, por punta negociada de Valores de Renta Fija.</i>	<i>Por Registro del Pacto</i>	<i>Trimestral</i>
		<i>0.00056% por cada DOP 1 millón negociado o su equivalente en DOP en caso de moneda extranjera, por punta negociada de Valores de Renta Variable.</i>		



9.3 GASTOS QUE ASUME EL APORTANTE:

Gastos que asume el aportante directamente

Dentro de los gastos que asume el inversionista directamente, por concepto de tarifas aplicables de la Superintendencia del Mercado de Valores y CEVALDOM, están los siguientes:

Concepto	Comisión	Periodicidad
Custodia de Valores 	RD\$0.0061 Monto promedio mensual de custodia registrado en las correspondientes cuentas	Mensual
Registro de Prenda	RD\$2,800.00 por expediente	Cada vez que ocurra
Aplicación Ejecución Extrajudicial de Prenda	2.5000% Monto ejecutado	Cada vez que ocurra.
Trámite Ejecución Extrajudicial de Prenda	RD\$6,000.00 por expediente.	Cada vez que ocurra.
Transferencia entre Cuentas de un mismo Titular	RD\$300.00 Por cada operación registrada.	Cada vez que ocurra
Liquidación de Operaciones bajo la modalidad Entrega Libre de Pago, FOP	0.0020% (Tarifa a calcularse por el monto a liquidar de la operación)	Cada vez que ocurra
Liquidación de Operaciones bajo la modalidad Entrega Contra Pago o Entrega contra Entrega, DVP1	0.0020% (Tarifa a calcularse por el monto a liquidar de la operación)	Cada vez que ocurra
Pago de derechos de valores locales	0.0500% (Monto de derechos a pagar)	Cada vez que ocurra
Cambio de Titularidad	Si el valor es mayor a RD\$50,000, tarifa de RD\$5,000. Si es igual o menor, tarifa de 10 %	Cada vez que ocurra
Gestión de Pago por Ausencia de Cuenta	2,700 (Por cada retención realizada por falta de cuenta bancaria)	Cada vez que ocurra

Dentro de los gastos que asume el inversionista directamente con Mecanismos Centralizados de

Negociación, están los siguientes:

Concepto	Cobro por punta por cada DOP 1 millón negociado o su equivalente en DOP	Periodicidad o Frecuencia de Pago
Negociación y Operaciones		
Renta Variable por Mecanismos Centralizados de Negociación (MCN)	RD\$ 5.60	Trimestral



X. REGIMEN TRIBUTARIO DEL FONDO DE INVERSION:

Se debe considerar lo establecido por la Norma General sobre el Régimen Tributario de las Administradoras de Fondos y los Fondos de Inversión, No 05-2013 y 02-2020 emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, que taxativamente indica lo siguiente:

Artículo 4 Norma 02-2020. Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS). La administración de fondos de inversión realizada por parte de las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión (SAFI) se considera un servicio financiero y, por tanto, se encuentran exentas del pago del ITBIS, en virtud de lo establecido en el numeral 1) del artículo 344 del Código Tributario, literal d) del artículo 14 del Reglamento n.º 293-11, así como en la Sexta Resolución adoptada por la Junta Monetaria, de fecha 19 de julio de 2018. Párrafo.

No obstante, lo anterior, cuando las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión (SAFI) realicen operaciones gravadas con el ITBIS, aplicarán las disposiciones establecidas en el Código Tributario, sus Reglamentos de Aplicación y cualquier otra normativa vigente que regule la materia.

Artículo 10 Norma 02-2020. Establecimiento del Régimen Tributario. Los fondos de inversión tanto cerrados como abiertos, a los fines tributarios, tendrán el tratamiento establecido en los artículos 330 y siguientes de la Ley núm. 249-17.

Artículo 11 Norma 05-2013. Impuesto sobre la Renta (ISR). Las rentas obtenidas por parte de los fondos de inversión abiertos y cerrados no están sujetas al pago del Impuesto sobre la Renta (ISR) por considerarse un vehículo neutro fiscalmente. Sin embargo, deberán realizar su Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta (IR2) a modo informativo.

Párrafo I. Los beneficios obtenidos por los fondos de inversión no estarán sujetos a retención del ISR.

Párrafo II. No obstante, lo establecido en el dispositivo del presente artículo, los beneficios obtenidos por parte de los beneficiarios de los fondos abiertos y cerrados, estarán sujetos al pago del ISR.

Párrafo III. Las administradoras de fondos de inversión deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo del ISR, el 10% de los montos pagados o acreditados a los beneficiarios personas físicas y jurídicas del fondo de inversión, de conformidad al artículo 308 del Código Tributario.

Artículo 12 Norma 05-2013. Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) e Impuesto a la Transferencia Inmobiliaria. La transferencia de bienes en la etapa operativa de los fondos de inversión está sujeta al pago del Impuesto a la Transferencia Inmobiliaria y al Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) en la forma y plazo establecido en el Código Tributario y la normativa tributaria vigente, según corresponda.

Artículo 13 Norma 02-2020. Impuesto a la Emisión de Cheques y Transferencias Electrónicas. La transferencia de valores que realice el aportante mediante cheques o transferencias electrónicas para adquirir cuotas de los fondos de inversión está sujeta al pago del Impuesto a la Emisión de Cheques y Transferencias Electrónicas, en virtud al artículo 382 del Código Tributario.

Párrafo I. El aportante es el sujeto de hecho del impuesto. El impuesto debe ser percibido de la cuenta bancaria del aportante por la entidad de intermediación de financiera para declararlo e ingresarlo al fisco.

Párrafo II. Las transacciones electrónicas realizadas con valores inscritos en el Registro no están sujetas al Impuesto a la Emisión de Cheques y Transferencias Electrónicas. Para estos fines, la cuenta bancaria a nombre del fondo de inversión deberá estar aprobada previamente por el Ministerio de Hacienda.

Párrafo III. Cuando el fondo de inversión distribuya beneficios, o restituya activos que conformen el fondo de inversión, a través de transferencia electrónica o emisión de cheques al aportante de la cuota, no estará sujeto al pago del Impuesto a la Emisión de Cheques y Transferencias Electrónicas. No obstante, si el aportante establece como beneficiario otra persona, el fondo estará sujeto al pago del referido impuesto.

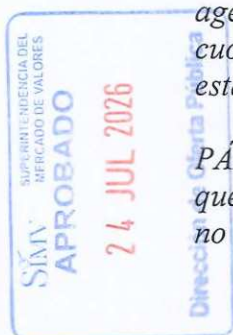
Se debe también considerar lo establecido por la Norma General Para el Fomento y la Optimización Tributaria del Mercado de Valores, No 01-2021 emitida por la Dirección General de Impuestos Internos:

ARTÍCULO 1: Se modifica el párrafo del artículo 29 de la Norma General Núm. 01-2015 sobre el cumplimiento de deberes y obligaciones tributarias del fideicomiso, de fecha 22 de abril de 2015, para que en adelante establezca lo siguiente:

Párrafo. Se encuentran exentos del pago de este impuesto los fideicomisos de viviendas de bajo costo de acuerdo con el artículo 131 de la Ley 189-11, así como los valores de fideicomisos inscritos en el Registro del Mercado de Valores en virtud del artículo 330 de la Ley del Mercado de Valores.

ARTÍCULO 2: Se modifica el artículo 1 de la Norma General Núm. 07-2011 que designa como agente de retención a las personas jurídicas, sociedades o empresas que adquieran acciones o cuotas sociales, de fecha 8 de julio de 2011, para que en lo adelante incluya un párrafo IV que establezca lo siguiente:

PÁRRAFO IV: Para los casos de las acciones inscritas en el Registro del Mercado de Valores que se suscriban y negocien en el Mercado de Valores, y que sean parte de una oferta pública, no aplica la retención mencionada en este artículo. Sin embargo, los puestos de bolsas y el



Depósito Centralizado de Valores, estarán obligados, a partir del mes de junio de 2021, a remitir a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), antes de los días 15 de cada mes, mediante el formato de envío de datos que se dispondrá para tales fines, las informaciones concernientes a todas las operaciones que involucren la compra y venta de estas acciones y de los instrumentos afines a ellas.

Se considera también lo establecido en la Ley 163-21 de Fomento a la Colocación y Comercialización de Valores de Oferta Pública en el Mercado de Valores de la República Dominicana:

ARTÍCULO 12: Se modifica la Ley 249-17, del Mercado de Valores de República dominicana, para que en lo adelante establezca lo siguiente:

Artículo 330. Tributación de Patrimonios Autónomos. La transferencia de bienes o activos para la conformación de un patrimonio autónomo no estará sujeta al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), ni al impuesto sobre transferencia inmobiliaria.

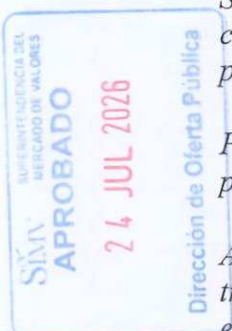
Párrafo I: Para la aplicación de la exención de los impuestos señalados en la parte capital de este artículo, en el caso de los fondos de inversión, se considerará que la conformación del patrimonio comprende un período de tres (3) años, contado desde la primera emisión de cuotas del fondo en el Registro del Mercado de Valores para fines del impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS); asimismo, un período de seis (6) años, contado a partir de la primera emisión de cuotas del fondo en el Registro del Mercado de Valores para fines del impuesto sobre transferencia inmobiliaria.

Párrafo II: Las rentas obtenidas por el patrimonio autónomo no están sujetas al pago del impuesto sobre la renta. No obstante, la sociedad que administre el patrimonio autónomo o aquel que disponga la Administración Tributaria mediante norma general, deberá retener el impuesto sobre la renta aplicado a los rendimientos que obtengan los inversionistas en dicho patrimonio autónomo, de acuerdo a la tasa de tributación que dispone el Código Tributario para las rentas de capitales.

Párrafo III: La restitución o devolución de bienes o activos que conforman el patrimonio autónomo, al momento de su extinción, no estará sujeta, según la naturaleza del bien o activo, al impuesto de ganancia de capital, Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), impuesto sobre transferencia inmobiliaria, impuesto sobre emisión de cheques y transferencias bancarias, siempre que sean transferidos a los beneficiarios del patrimonio autónomo.

Párrafo IV: El régimen tributario especial establecido en este artículo sólo alcanza al patrimonio autónomo y no a terceros que contraten con el patrimonio."

Artículo 331. Impuesto sobre la Emisión de Cheques y Transferencias Electrónicas. Las transferencias de valores que realicen los inversionistas mediante cheques o transferencias electrónicas para suscribir o adquirir valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores, tanto para las inversiones a través de vehículos de inversión colectiva como las realizadas desde o hacia cuentas bancarias o de corretaje de un mismo titular no están sujetas al pago del impuesto sobre la emisión de cheques y transferencias electrónicas, en virtud del artículo 382 del Código Tributario."



Párrafo I. Las transacciones electrónicas realizadas con valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores, no están sujetas al Impuesto sobre la Emisión de Cheques y Transferencias Electrónicas. Para estos fines, la cuenta bancaria a nombre del fondo de inversión deberá estar aprobada previamente por el Ministerio de Hacienda.

Párrafo II. Cuando el fondo de inversión distribuya beneficios, o restituya activos que conformen el fondo de inversión, a través de transferencia electrónica o emisión de cheques al aportante de la cuota, no estará sujeto al pago del Impuesto sobre la Emisión de Cheques y Transferencias Electrónicas. No obstante, si el aportante establece como beneficiario otra persona, el banco estará obligado a retener al aportante el pago del referido impuesto y proceder a transferirlo a la administración tributaria.

ARTÍCULO 4: Se modifica el artículo 12 de la Norma General Núm. 05-2013 sobre el Régimen Tributario de las Administradoras de Fondos y los Fondos de Inversión, de fecha 09 de diciembre de 2013, por efectos del párrafo I, artículo 330, de la Ley Núm. 249-17, para que en lo adelante establezca lo siguiente:

Artículo 12. Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) e Impuesto a la Transferencia Inmobiliaria. La transferencia de bienes o activos para la conformación del fondo de inversión no está sujeta al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), ni al impuesto sobre transferencia inmobiliaria.

Párrafo I: Se considerará como período de conformación del patrimonio de los fondos de inversión, tres (3) años contados desde la inscripción del fondo en el Registro del Mercado de Valores. Una vez terminado dicho plazo la transferencia de bienes a los fondos de inversión estarán sujetas al pago del Impuesto a la Transferencia Inmobiliaria y al Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) en la forma y plazo establecido en el Código Tributario y la normativa tributaria vigente, según corresponda.

ARTÍCULO 5: Entrada en vigencia. Las disposiciones de la presente Norma General entraran en vigencia a partir de su publicación.

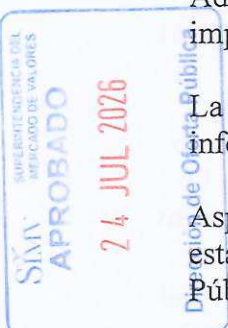
Disposiciones del Artículo 12 de la Ley No. 253-12 para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado promulgada el 9 de noviembre del 2012.

Las disposiciones de los Artículos 306 y 306 bis del Código Tributario no se aplicarán a los intereses pagados o acreditados a títulos emitidos por el Ministerio de Hacienda de la República Dominicana y los negociados a través de la bolsa de valores y aprobados por la Superintendencia del Mercado de Valores, previo a la promulgación de la Ley no. 253-12.

En ningún caso los emisores de los valores en que invierte el Fondo de Inversión ni la Sociedad Administradora del Fondo de Inversión ni el Fondo de Inversión mismo serán responsables de impuestos o gravámenes que correspondan a los Aportantes del Fondo de Inversión.

La información expuesta es enunciativa y no limitativa, pudiendo el inversionista requerir mayor información o asesoría tributaria profesional para analizar su caso en particular.

Aspectos Tributarios Ley No. 249-17 del Mercado de Valores e incorporación de modificaciones establecidas en la Ley de Fomento a la Colocación y Comercialización de Valores de Oferta Pública 163-21:



- 1- Los rendimientos y las transacciones realizadas en el mercado de valores se encuentran sujetas al régimen ordinario de tributación establecido en el Código Tributario, salvo las excepciones contenidas en la Ley 249-17.
- 2- La transferencia de bienes o activos para la conformación de un patrimonio autónomo no estará sujeta al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), ni al impuesto sobre transferencia inmobiliaria.
- 3- Para la aplicación de la exención de los impuestos señalados anteriormente, en el caso de los fondos de inversión, se considerará que la conformación del patrimonio comprende un período de tres (3) años, contado desde la primera emisión de cuotas del fondo en el Registro del Mercado de Valores para fines del impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS); asimismo, un período de seis (6) años, contado a partir de la primera emisión de cuotas del fondo en el Registro del Mercado de Valores para fines del impuesto sobre transferencia inmobiliaria.
- 4- Las rentas obtenidas por el patrimonio autónomo no están sujetas al pago del impuesto sobre la renta. No obstante, la sociedad que administre el patrimonio autónomo o aquel que disponga la Administración Tributaria mediante norma general, deberá retener el impuesto sobre la renta aplicado a los rendimientos que obtengan los inversionistas en dicho patrimonio autónomo, de acuerdo a la tasa de tributación que dispone el Código Tributario para las rentas de capitales.
- 5- La restitución o devolución de bienes o activos que conforman el patrimonio autónomo, al momento de su extinción, no estará sujeta, según la naturaleza del bien o activo, al impuesto de ganancia de capital, Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), impuesto sobre transferencia inmobiliaria, impuesto sobre emisión de cheques y transferencias bancarias, siempre que sean transferidos a los beneficiarios del patrimonio autónomo. Párrafo IV: El régimen tributario especial establecido en este artículo sólo alcanza al patrimonio autónomo y no a terceros que contraten con el patrimonio."

Nota: -

"Las normas tributarias que afectan al fondo o los aportantes del fondo son susceptibles de ser modificadas en el tiempo, por lo que se recomienda al aportante que esté permanentemente informado sobre los cambios en la normativa tributaria, en razón de que ello puede influir en el rendimiento esperado de sus inversiones".

XI. LUGAR Y MECANISMO DE SOLICITUD DE INFORMACION Y PRESENTACION DE RECLAMOS:

11.1 Atención de consultas y/o Solicitudes de Información

a) Atención de consultas

Los aportantes podrán realizar sus consultas de forma escrita o verbal a través de los medios siguientes:

1. Llamada telefónica a la sociedad a cargo.
2. Dirigiéndonos un correo electrónico a la dirección safi@jmmb.com o info@jmmb.com.do.
3. O accediendo a nuestro portal web – sección **contáctanos** en donde podrá completar su información, y digitar su solicitud.
4. O podrá visitar las instalaciones de la sociedad de forma presencial para ser asistido por



un promotor de fondos o personal correspondiente.

Toda solicitud recibida por los medios descritos anteriormente será canalizada por el personal correspondiente en un plazo no mayor a 48 horas laborables, salvo que la misma sea de respuesta inmediata.

b) Atención de quejas y reclamaciones de los aportantes

El procedimiento a seguir para la atención de reclamos puede ser consultado a modo de detalle en el Reglamento Interno del Fondo Sección 7.

SIMV SUPERINTENDENCIA DEL
MERCADO DE VALORES
APROBADO

24 JUL 2026

XII. FONDOS DE INVERSION GESTIONADOS POR LA SOCIEDAD.

FONDOS GESTIONADOS POR JMMB SAFI

Descripción

JMMB Fondo Mutuo de Mercado de Dinero SIVFIA-009

Objetivo: Generar ingresos a través de la inversión, principalmente en instrumentos de renta fija a corto plazo con bajas expectativas de riesgo crediticio, como son los títulos valores del Banco Central y del Ministerio de Hacienda de la República Dominicana, sin perjuicio de poder invertir en otros que sean emitidos a través del mercado de valores y en instrumentos ofrecidos por entidades de intermediación financiera, de acuerdo a lo establecido en la política de inversión del presente Reglamento Interno. La duración promedio ponderada de estas inversiones en el portafolio del fondo será de corto plazo, es decir, hasta 360 días.

Patrimonio Neto al 22 de Julio de 2026: RD\$1,477,766,253.33

JMMB Fondo Mutuo de Mercado de Dinero en Dólares, SIVFIA-043.

Objetivo: Generar ingresos a través de la inversión principalmente en instrumentos de valores renta fija, certificados de depósitos en entidades de intermediación financiera Supervisada por la Superintendencia de Bancos y otros instrumentos que sean emitidos a través del mercado de valores de acuerdo a lo establecido en la política de inversión del Fondo. El portafolio consistirá en al menos 70% de sus inversiones en moneda estadounidense y manteniendo una duración promedio ponderada de estas inversiones de corto plazo, es decir, hasta 360 días.

Patrimonio Neto al 22 de Julio de 2026: US\$28,586,959.11

JMMB Fondo Cerrado de Inversión Inmobiliario II, SIVFIC-048

Objetivo: Producir flujos continuos de efectivo y generar ganancias de capital gracias a la plusvalía de los activos en el largo plazo; a través de la inversión

en inmuebles con alta viabilidad de alquiler y elevada posibilidad de aumentar su valor en el tiempo. Las inversiones serán realizadas en activos inmobiliarios en la República Dominicana. Con el objetivo de gestionar eficientemente la liquidez del Fondo, el mismo podrá invertir en instrumentos de oferta pública y certificados de depósitos en entidades del sistema financiero, de acuerdo a lo establecido en la política de inversión.

Patrimonio Neto al 22 de Julio de 2026: US\$83,322,810.62



JMMB Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo de Sociedades de Energía Sostenible, SIVFIC-055

Objetivo: La generación de ingresos recurrentes a corto plazo y la apreciación de capital a largo plazo, mediante la inversión en valores representativos de capital y/o valores representativos de Deuda de Sociedades Comerciales, entidades y fideicomisos que no estén Inscritos en el Registro del Mercado de Valores dedicadas a proyectos de generación de Energía Renovable, Energía Limpia, eficiencia energética y/o Uso de Combustibles Alternos de menor impacto ambiental con perspectivas de crecimiento y desarrollo dentro de la República Dominicana, con el objetivo de reducir la dependencia de la generación de energía a partir de combustibles fósiles, diversificando la matriz de generación de energía y aumentando la competitividad del país.

Patrimonio Neto al 22 de julio de 2026: US\$79,427,864.25

Advertencias para el inversionista

"Las inversiones se realizan por cuenta y riesgo del aportante, por lo cual el mismo debe informarse sobre el reglamento interno del fondo, así como de todas las normas que regulen la actividad, tomando en cuenta las mismas, incluyendo el régimen tributario aplicable."

"Las cuotas de participación han sido inscritas junto al presente folleto informativo resumido y el correspondiente reglamento interno en el Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores, lo que no implica que ella recomiende la inversión en los mismos u opine favorablemente sobre las perspectivas del negocio, o certifique la veracidad o suficiencia de la información contenida en el presente documento"

Anexo 1: Calificación de Riesgo del Fondo



INFORME DE CALIFICACIÓN

Sesión: n.º7022026

Fecha de informe: 29 de enero de 2026

CALIFICACIÓN PÚBLICA

Informe de revisión completo

CALIFICACIONES ACTUALES (*)

	Calificación	Perspectiva
Calificación de fondo de desarrollo inmobiliario	BBB.do	Estable
Riesgo de mercado	MRA4.do	-

(*) La nomenclatura 'do' refleja riesgos solo comparables en República Dominicana.

Para mayor detalle sobre las clasificaciones asignadas ver la sección de información complementaria, al final de este reporte.

CONTACTOS

Nancy Rodríguez Bejarano
 Credit Analyst
nancy.rodriguez@moody's.com

René Medrano
 Ratings Manager
rene.medrano@moody's.com

SERVICIO AL CLIENTE

Costa Rica
 +506.4102.9400

El Salvador
 +503.2243.7419

Panamá
 +507.214.3790

JMMB Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo

RESUMEN

Moody's Local República Dominicana afirma la calificación BBB.do con perspectiva Estable a JMMB Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo (en adelante, el Fondo), el cual es administrado por JMMB Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (en adelante, la SAFI o JMMB Funds). La evaluación de riesgo de mercado se afirma en MRA4.do.

La calificación de riesgo del Fondo refleja su buena posición patrimonial, dada la ausencia de obligaciones financieras. La calificación toma en cuenta los riesgos de desarrollo de proyectos, que pueden generar volatilidad y baja predictibilidad de los retornos, así como los riesgos propios de la industria inmobiliaria que destaca la importancia de una administración eficiente de activos y rigurosos procesos de selección y seguimiento para alcanzar los flujos esperados. El Fondo es administrado por JMMB Funds, entidad que a su vez pertenece a un Grupo Financiero consolidado en el Caribe con experiencia en la gestión de fondos.

Actualmente, el Fondo tiene tres proyectos en su portafolio. Uno de estos proyectos comenzó su etapa de construcción en el segundo semestre de 2025, una vez concluidas ciertas negociaciones pendientes. Es importante destacar que uno de los proyectos en los que se ha invertido mediante deuda ha estado generando intereses desde el segundo semestre de 2024, lo que ha impactado positivamente el rendimiento del Fondo desde entonces.

Perfil de Fondo

El Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo fue autorizado por la Superintendencia de Mercado de Valores de la República Dominicana en marzo de 2023. El Fondo finalizó la Fase Pre-Operativa e inició la Fase Operativa a finales de julio de 2023. Desde entonces y hasta la fecha de análisis, se han colocado nueve tramos para un total de 1.413 cuotas colocadas.

El objetivo del Fondo es la generación de ingresos recurrentes a corto plazo y la apreciación de capital a largo plazo mediante la inversión en valores representativos de capital y/o valores representativos de deuda no inscritos en el Registro que tengan como fin el desarrollo de determinadas sociedades, proyectos, infraestructuras, consorcios, fideicomisos y entidades sin fines de lucro, del sector público y privado domiciliadas en la República Dominicana y cuyas actividades no se desarrollen en el sector financiero. El Fondo podrá de igual manera realizar inversiones en entidades de intermediación financiera y valores de oferta pública, sin ser estos el objetivo principal del Fondo.

Información general sobre el Fondo al 30 de septiembre de 2025

Tipo de Fondo	Cerrado de Desarrollo
Activo total (DOP)	1.514,68 millones
Valor cuota (DOP)	1.069.284,76
Horizonte	Largo plazo
Moneda	Pesos dominicanos
Número de aportantes	8
Cuotas en circulación	1.413
Rendimiento últimos 30 días	-2,04%
Perfil de riesgo del fondo	Nivel 4: Riesgo Medio-Alto

Fuente: JMMB Funds / Elaboración: Moody's Local República Dominicana

Información general sobre la Sociedad Administradora al 31 de marzo de 2025

Administrador	JMMB Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A. (JMMB Funds)
Grupo económico	Grupo JMMB Ltd.
Monto total administrado (USD)	262,30 millones
Participación en el mercado	3,80%

Fuente: JMMB Funds / Elaboración: Moody's Local República Dominicana

Fortalezas crediticias

- El Fondo pertenece a JMMB Funds (Administradora), la cual a su vez pertenece a un Grupo Financiero consolidado en el Caribe. Además, el Fondo cuenta con políticas y procesos detallados para la selección de activos y carteras, así como una gestión de riesgo para el monitoreo y cumplimiento de los parámetros establecidos.
- Ausencia de obligaciones financieras y una sólida posición patrimonial que respalda sus inversiones.
- La política de inversión del Fondo brinda flexibilidad para crecer de manera diversificada por sector económico y tipo de activo.

Debilidades crediticias

- Riesgos inherentes de la industria inmobiliaria y el desarrollo de infraestructura, dado el perfil de inversión del Fondo.
- Cambios en los plazos estimados de las distintas fases de desarrollo de los proyectos, así como en las condiciones inicialmente establecidas, que puedan tener un impacto a nivel de proyecciones y rentabilidad.
- Exposición al riesgo cambiario dado que se invierte tanto en pesos dominicanos como en dólares.

Factores que pueden generar una mejora de la calificación

- Consolidar las metas de colocación y crecimiento en el corto y mediano plazo.
- Avances en los proyectos que están en desarrollo, de modo que se generen los flujos esperados para cada proyecto y se alcance el rendimiento esperado por los inversionistas.
- Alcanzar una mayor diversificación del portafolio de inversiones por sector económico.

Factores que pueden generar un deterioro de la calificación

- Incumplimiento de las políticas de inversión del Fondo.
- Incorporación al portafolio de inversiones de proyectos con un mayor perfil de riesgo o en sectores económicos con mayor exposición.

- Deterioro en las perspectivas del sector inmobiliario que se plasmen en un ajuste en los precios de alquiler y venta de inmuebles, resultando en un deterioro significativo de la rentabilidad esperada para los inversionistas.
- Cambios regulatorios que afecten negativamente las operaciones del Fondo.

Principales aspectos crediticios

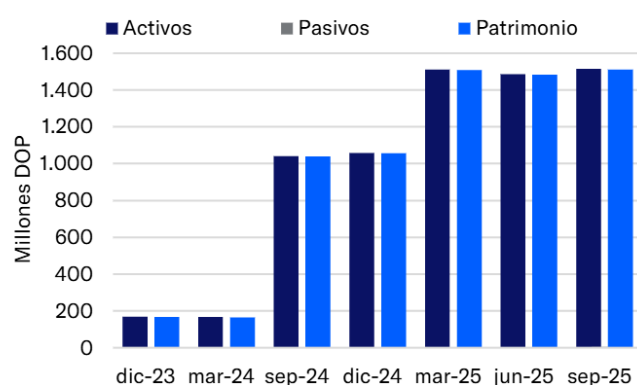
Comportamiento creciente del activo asociado al levantamiento de capital realizado desde el inicio de operaciones

A septiembre de 2025, el Fondo registró activos por DOP1.514,68 millones (USD24,34 millones), monto que creció en 45% de forma anual y se mantuvo sin mayor variación de forma semestral. El aumento anual respondió al aumento en las inversiones en proyectos y en las inversiones en instrumentos financieros, lo anterior asociado a la colocación de cuotas que se ha llevado a cabo desde el inicio de operaciones. Los activos estaban compuestos en un 77% en inversiones en proyectos, 18% en inversiones en instrumentos financieros y 4% en disponibilidades.

Por su parte, los pasivos contabilizaron un total de DOP3,77 millones (USD60,69 mil) a septiembre de 2025, cifra que creció en 57% anual y en 9% semestral dados los movimientos en las comisiones por pagar a la administradora y en otras cuentas por pagar y provisiones. Es importante destacar que el Fondo no presenta deuda dentro de su balance, esto debido a que el endeudamiento para los proyectos que desarrollan se realiza a través de los vehículos establecidos para cada proyecto. En el caso del patrimonio, este sumó un total de DOP1.510,90 millones (USD24,28 millones), el cual creció en 45% anual y se mantuvo cercano al monto registrado al cierre del semestre anterior, comportamiento asociado a la colocación de cuotas durante el último año.

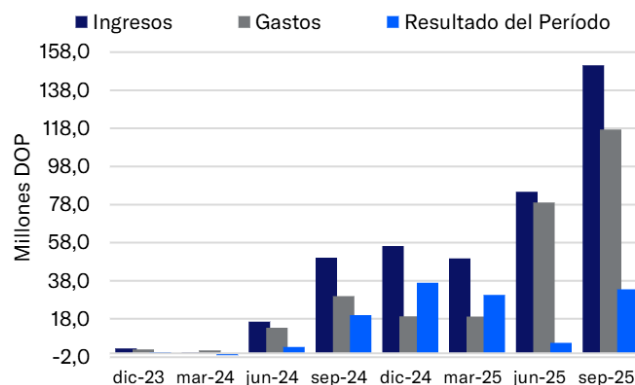
En términos de resultados, el Fondo acumuló ganancias por DOP33,61 millones (USD540,01 mil) a septiembre de 2025, monto que creció en 68% anual. Los resultados anteriores estuvieron impactados positivamente por el crecimiento en los ingresos por intereses sobre las inversiones, además del efecto neto positivo del diferencial cambiario.

GRÁFICO 1 Balance de Situación



Fuente: JMMB Funds / Elaboración: Moody's Local República Dominicana

GRÁFICO 2 Estado de Resultados



Fuente: JMMB Funds / Elaboración: Moody's Local República Dominicana

A septiembre de 2025, el Fondo mantenía un total de 8 aportantes y 1.413 cuotas en circulación. Su portafolio se encontraba colocado en un 56,1% en instrumentos de renta fija, dividido en un 37,5% en la inversión en deuda en el Project Fit y 18,6% en títulos de entidades financieras locales. Por su parte, un 40,3% corresponde a inversiones en renta variable de los proyectos Plaza Comercial JFK (36,9%) y Naves del Este (3,4%) y el 3,6% en instrumentos a la vista en tres entidades financieras del país.

A septiembre de 2025, el Fondo alcanzó un rendimiento para los últimos 30 días de -2,04%, por debajo del indicador comparativo de referencia (Rendimiento Preferente Neto Anualizado Fijo (RPNAF) del 10% establecido en su Reglamento Interno. Asimismo, según la información más reciente, el rendimiento a diciembre de 2025 fue de 9,72%.

El rendimiento de los inversionistas del Fondo está estrechamente asociado al rendimiento de los proyectos en los que participe el Fondo, por lo que conforme se vayan incorporando proyectos y vayan avanzando en su desarrollo, se irá reflejando en el retorno a sus inversionistas.

Proyectos de desarrollo

A la fecha de elaboración de este informe, el Fondo cuenta con tres proyectos en su portafolio de inversión, los cuales ya fueron previamente aprobados por su comité de inversiones. En esta sección se detallarán las principales características de los proyectos.

Plaza Comercial JFK

El proyecto consiste en la construcción y operación de un centro comercial ubicada dentro del polígono central de Santo Domingo, en una de las avenidas más transitadas de la ciudad, lo que resulta positivo para la afluencia de clientes a la plaza, siendo esto un atractivo para los futuros inquilinos del lugar. Contará con 22 locales comerciales, 2 quioscos y 1 local comercial del inquilino ancla. Tendrá dos niveles y una superficie bruta alquilable de 7.789,44 m². La plaza comercial contará con una cadena de supermercados reconocida en el país como cliente ancla.

El desarrollo de Plaza Comercial JFK se hará a través de un fideicomiso llamado "Fideicomiso Inmobiliario de Administración y de Garantía Plaza Comercial JFK", para el cual se firmó un contrato entre las partes en octubre de 2023. En el contrato de fideicomiso se detallan las obligaciones y responsabilidades de cada una de las partes además de los lineamientos para la rendición de cuentas, la remuneración de la fiduciaria, las causales de terminación del Fideicomiso, entre otros temas. La duración del Fideicomiso es de 10 años contados a partir de la firma del contrato.

El proyecto tiene una estructura de capital en donde el Fondo cuenta con 99,975% de participación y la Constructora OV tiene el restante 0,025%, esta última también sería la entidad encargada de la construcción del proyecto.

Los costos del proyecto se han modificado dadas negociaciones con las partes involucradas. A la fecha el costo total asciende a DOP1.374,10 millones, del cual, un 46% corresponde al costo del terreno, seguido de 48% de la construcción del inmueble y el restante 6% estiman sea de intereses. La estructura de financiamiento del proyecto será de 51% a través de deuda, la cuál sería adquirida por el Fideicomiso; y el restante 49% por capital aportado por el inversionista, en este caso, el Fondo a través del levantamiento de participaciones.

El porcentaje de ocupación que representará el cliente ancla dentro de la totalidad del inmueble será de 78% y el restante 22% corresponderá a los demás locales y quioscos. Estos últimos estarán orientados al sector retail; bienes y servicios complementarios a lo ofrecido por el inquilino ancla. Con respecto a los ingresos estimados, se espera que el 51% de los ingresos correspondan al cliente ancla, el 40% a los locales comerciales y el restante 9% correspondería a publicidad y al alquiler de techos para paneles solares. El proyecto inició la etapa de construcción en julio de 2025 y se espera se extienda por 14 meses.

Según el modelo financiero de Plaza Comercial JFK, se estima una tasa interna de retorno (TIR), sin tomar en cuenta la deuda, de 13,87%; por su parte, una vez contabilizada la deuda, la TIR sería de 14,44%. Además, registran un múltiplo del capital invertido, indicador que mide la relación entre el capital invertido y lo recibido al final de la inversión, de 5,52 veces. Asimismo, están calculando una tasa de capitalización de salida (exit cap rate) de 9%, esta tasa es utilizada para estimar el valor de reventa de una propiedad al final del período de tenencia.

Project Fit

El proyecto consiste en el otorgamiento de una deuda senior a la entidad propietaria y operadora de las franquicias Gold's Gym en República Dominicana, para la consolidación de las operaciones de dichos gimnasios (Gold's Gym) en el país. A diferencia de otros proyectos en el portafolio del Fondo, en este caso se trata de inversión en deuda, por lo que en la actualidad dicha inversión está generando intereses.

La operación es por un monto de USD9 millones y un plazo de 10 años. La amortización del capital se hará a partir del año 4 y durante los primeros 60 meses se tiene una penalidad por pago anticipado del capital de un 5% sobre la suma prepagada. La tasa de interés es del 10% los primeros 5 años y posterior a ello se le adiciona al pago de intereses un 5% anual sobre el monto pendiente de amortización de la deuda a partir del año 6 (inclusive) hasta la amortización total del préstamo. Es importante destacar, que para seguridad y garantía del pago del préstamo, el deudor ha acordado otorgar un paquete de garantías, por lo tanto, la deuda cuenta con garantía fiduciaria a través del Fideicomiso de Fuente y Pago Gold's Gym, garantía inmobiliaria sobre el inmueble de Evaristo Morales, garantía inmobiliaria sobre los equipos de los gimnasios de Blue Mall y Galerías 360 y garantía prendaria sobre las cuotas sociales de Gimnasios del Sur GGI, S.R.L.

Naves del Este Punta Cana

En febrero de 2024, se formalizó un Contrato de Fideicomiso Inmobiliario, de Administración y Garantía Naves Del Este. Este contrato fue suscrito entre las siguientes partes: EAC1000 Ingeniero, S.R.L., en calidad de Fideicomitente Desarrollador, JMMB Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo en calidad de Inversionistas, y Fiduciaria La Nacional S.A., como Fiduciaria. Según lo pactado, se llevará a cabo el proyecto inmobiliario Naves del Este, que implica el desarrollo y construcción de varias naves industriales para su posterior arrendamiento. Para ello, se constituirá un patrimonio fideicomitado con los recursos destinados al proyecto, incluyendo las inversiones del Fondo y cualquier crédito que se asuma. Estos recursos se destinarán al desarrollo del proyecto, al pago a suplidores, acreedores y contratistas, así como a la operación y explotación de las naves industriales construidas mediante arrendamiento.

La compra del terreno se completó en 2024 y a la fecha, el proyecto se encuentra en proceso de reconceptualización. La estructura de financiamiento del proyecto será de 53% a través de deuda, la cuál sería adquirida por el Fideicomiso; y el restante 47% por capital aportado por el inversionista, en este caso, el Fondo a través del levantamiento de participaciones. El proyecto tiene una estructura de capital en donde el Fondo cuenta con 80% de participación y la empresa EAC1000 Ingenieros S.R.L. tiene el restante 20%, esta última también sería la entidad encargada de la construcción del proyecto.

Anexo

JMMB Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

El fondo JMMB de Inversión Cerrado de Desarrollo pertenece a JMMB Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A. (JMMB Funds). JMMB Funds fue constituida el 3 de junio de 2013 e inició operaciones en septiembre de 2014. Forma parte del Grupo JMMB y su objetivo es ofrecer opciones de inversión colectiva que complementen la oferta de dicho Grupo.

A la fecha de análisis, JMMB Funds mantiene registrados ante la SIMV 7 fondos de inversión, 3 de ellos corresponden a fondos abiertos y los 4 fondos restantes son fondos cerrados, en donde 2 corresponden a fondos inmobiliarios, 1 es un fondo de desarrollo de sociedades de energía sostenible y 1 es un fondo de desarrollo.

A septiembre de 2025, JMMB SAFI contabilizó activos administrados por DOP16,324,57 millones (USD262,30 millones), monto que aumentó en 38% anual y en 18% semestral. El 70% de los recursos administrados por la SAFI a septiembre de 2025 estaban en fondos de inversión en dólares y el restante 30% en pesos dominicanos. Por su parte, la distribución de los activos por tipo de fondo coloca a los fondos cerrados con una participación del 71% y los fondos abiertos con el restante 29%. Según participación de mercado por volumen de activos, a septiembre de 2025, JMMB Funds se colocó en la novena posición de un total de once SAFIs, con un 3,8% de participación.

TABLA 1: Situación financiera de JMMB Funds

En millones DOP	Sep-25	Jun-25	Mar-25	Dic-24	Sep-24
Activos	770,70	925,99	830,33	859,89	806,29
Pasivos	415,63	596,15	519,66	497,75	477,03
Patrimonio	355,07	329,83	310,67	362,14	329,26
Ingresos	229,84	143,90	72,55	304,19	210,70
Gastos	161,91	101,84	49,65	211,76	151,15
Resultado neto	67,93	42,06	22,90	92,43	59,55

Fuente: JMMB Funds /Elaboración: Moody's Local República Dominicana

TABLA 2: Indicadores financieros de JMMB Funds

Indicadores	Sep-25	Jun-25	Mar-25	Dic-24	Sep-24
Activo Circulante / Pasivo Circulante (veces)	1,70x	1,45x	0,97x	1,59x	1,51x
Pasivos Totales / Patrimonio	117,06%	180,74%	167,27%	137,45%	144,88%
Gastos Totales / Ingresos Totales	70,44%	70,77%	61,85%	62,12%	65,96%
Margen neto	29,56%	29,23%	31,57%	30,39%	28,26%
Rendimiento / Inversión	12,79%	11,14%	11,29%	10,83%	9,58%
Rentabilidad / patrimonio	29,46%	29,45%	28,79%	27,49%	24,76%

Fuente: JMMB Funds /Elaboración: Moody's Local República Dominicana

Información Complementaria

Tipo de calificación / Instrumento	Calificación actual	Perspectiva actual	Calificación anterior	Perspectiva anterior
JMMB Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo				
Calificación de fondo de desarrollo inmobiliario	BBB.do	Estable	BBB.do	Estable
Riesgo de Mercado	MRA4.do	-	MRA4.do	-

Las calificaciones otorgadas no han sufrido ningún proceso de apelación por parte de la entidad calificada. Moody's Local República Dominicana da por primera vez calificación de riesgo a este emisor en diciembre de 2022.

Información considerada para la calificación.

La información utilizada en este informe comprende los Estados Financieros Internos a junio y setiembre de 2025 de JMMB Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo y de JMMB Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A. Además de información adicional proporcionada por el Fondo.

Definición de las calificaciones asignadas

- **BBB.do:** Emisores o emisiones calificados en BBB.do con una calidad crediticia promedio en comparación con otras entidades y transacciones locales.
- **MRA4.do:** Los fondos evaluados en MRA4.do tienen una sensibilidad alta a los cambios en las tasas de interés y otras condiciones del mercado.
- **Perspectiva estable:** indica una baja probabilidad de cambio de la calificación en el mediano plazo.

Moody's Local República Dominicana agrega los modificadores "+" y "-" a cada categoría de calificación genérica que va de AA a CCC. El modificador "+" indica que la obligación se ubica en el extremo superior de su categoría de calificación genérica, ningún modificador indica una calificación media, y el modificador "-" indica una calificación en el extremo inferior de la categoría de calificación genérica

La opinión de las Sociedades Calificadoras de Riesgo no constituye en ningún caso una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información pública disponible y en aquella que voluntariamente aportó el emisor, no siendo responsabilidad de la Sociedad Calificadora de Riesgo la verificación de la autenticidad de la misma.

Metodología Utilizada.

- La Metodología de calificación de entidades inmobiliarias - (07/Nov/2024) utilizada por Moody's Local RD, Sociedad Calificadora de Riesgo, S.R.L. ("Moody's Local República Dominicana") fue actualizada ante el regulador en la fecha menciona anteriormente, disponible en <https://moodyslocal.com.do/>.

Otras divulgaciones

- Nombre de la sociedad calificadora riesgo: Moody's Local RD, Sociedad Calificadora de Riesgo, S.R.L.
- Fecha en que se asignó la calificación: 26 de enero de 2026

El presente informe no debe considerarse una publicidad, propaganda, difusión o recomendación para adquirir, vender o negociar los instrumentos objeto de calificación.

© 2026 Moody's Corporation, Moody's Investors Service, Inc., Moody's Analytics, Inc. y/o sus licenciadores y filiales (conjuntamente "MOODY'S"). Todos los derechos reservados.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS EMITIDAS POR LAS FILIALES DE CALIFICACIÓN CREDITICIA DE MOODY'S CONSTITUYEN SUS OPINIONES ACTUALES RESPECTO AL RIESGO CREDITICIO FUTURO RELATIVO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES, Y LOS MATERIALES, PRODUCTOS, SERVICIOS E INFORMACIÓN PUBLICADA O DE CUALQUIER OTRA MANERA PUESTA A DISPOSICIÓN POR MOODY'S (COLECTIVAMENTE LOS "MATERIALES") PUEDEN INCLUIR DICHAS OPINIONES ACTUALES. MOODY'S DEFINE EL RIESGO CREDITICIO COMO EL RIESGO DERIVADO DE LA IMPOSIBILIDAD POR PARTE DE UNA ENTIDAD DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES A SU VENCIMIENTO Y LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS ESTIMADAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O INCAPACIDAD. CONSULTE LOS SÍMBOLOS Y LAS DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN DE MOODY'S PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS TIPOS DE OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES ENUNCIADAS POR LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS NO HACEN REFERENCIA A NINGÚN OTRO RIESGO, INCLUIDOS A MODO ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO: RIESGO DE LIQUIDEZ, RIESGO RELATIVO AL VALOR DE MERCADO O VOLATILIDAD DE PRECIOS. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES NO CREDITICIAS ("EVALUACIONES") Y OTRAS OPINIONES INCLUIDAS EN LOS MATERIALES DE MOODY'S NO SON DECLARACIONES DE HECHOS ACTUALES O HISTÓRICOS. LOS MATERIALES DE MOODY'S PODRÁN INCLUIR ASIMISMO PREVISIONES BASADAS EN UN MODELO CUANTITATIVO DE RIESGO CREDITICIO Y OPINIONES O COMENTARIOS RELACIONADOS PUBLICADOS POR MOODY'S ANALYTICS, INC. Y/O SUS FILIALES. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y MATERIALES DE MOODY'S NO CONSTITUYEN NI PROPORCIONAN ASESORAMIENTO LEGAL, DE CUMPLIMIENTO, FINANCIERO, DE INVERSIÓN NI OTRO ASESORAMIENTO PROFESIONAL, Y LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES Y OTRAS OPINIONES DE MOODY'S NO SON NI SUPONEN RECOMENDACIÓN ALGUNA PARA LA COMPRA, VENTA O MANTENIMIENTO DE TÍTULOS DE VALOR CONCRETOS. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y MATERIALES DE MOODY'S NO EMITEN OPINIÓN SOBRE LA IDONEIDAD DE UNA INVERSIÓN PARA UN INVERSOR CONCRETO. MOODY'S EMITE SUS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES Y OTRAS OPINIONES Y PUBLICA O DE CUALQUIER OTRA MANERA PONE A DISPOSICIÓN SUS MATERIALES EN LA CONFIANZA Y EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE CADA INVERSOR LLEVARÁ A CABO, CON LA DEBIDA DILIGENCIA, SU PROPIO ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL TÍTULO DE VALOR QUE ESTÉ CONSIDERANDO COMPRAR, CONSERVAR O VENDER.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y MATERIALES NO ESTÁN DESTINADAS PARA EL USO DE INVERSORES MINORISTAS Y SERÍA TEMERARIO E INAPROPIADO POR PARTE DE LOS INVERSORES MINORISTAS TENER EN CUENTA LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES O LOS MATERIALES DE MOODY'S AL TOMAR CUALQUIER DECISIÓN EN MATERIA DE INVERSIÓN. EN CASO DE DUDA, DEBERÍA PONERSE EN CONTACTO CON SU ASESOR FINANCIERO U OTRO ASESOR PROFESIONAL.

TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁ PROTEGIDA POR LEY, INCLUIDA PERO NO LIMITADA A LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR (COPYRIGHT), NO PUDIENDO PARTE ALGUNA DE DICHA INFORMACIÓN SER COPIADA O EN MODO ALGUNO REPRODUCIDA, RECOPIADA, TRANSMITIDA, TRANSFERIDA, DIFUNDIDA, REDISTRIBUIDA O REVENDIDA, NI ARCHIVADA PARA SU USO POSTERIOR CON ALGUNO DE DICHOS FINES, EN TODO O EN PARTE, EN FORMATO, MANERA O MEDIO ALGUNO POR NINGUNA PERSONA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DE MOODY'S. PARA MAYOR CLARIDAD, NINGUNA INFORMACIÓN CONTENIDA AQUÍ PUEDE SER UTILIZADA PARA DESARROLLAR, MEJORAR, ENTRENAR O REENTRENAR CUALQUIER PROGRAMA DE SOFTWARE O BASE DE DATOS, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A, CUALQUIER SOFTWARE DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, APRENDIZAJE AUTOMÁTICO O PROCESAMIENTO DEL LENGUAJE NATURAL, ALGORITMO, METODOLOGÍA Y/O MODELO.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y LOS MATERIALES DE MOODY'S NO ESTÁN DESTINADOS PARA SER UTILIZADOS POR NINGUNA PERSONA COMO UN REFERENTE, SEGÚN SE DEFINE DICHO TÉRMINO A EFECTOS REGULATORIOS, Y NO DEBEN SER UTILIZADOS EN MODO ALGUNO QUE PUDIERA DAR LUGAR A QUE SE LOS CONSIDERE COMO UN REFERENTE.

Toda la información incluida en el presente documento ha sido obtenida por MOODY'S a partir de fuentes que estima correctas y fiables. No obstante, debido a la posibilidad de error humano o mecánico, así como de otros factores, toda la información aquí contenida se proporciona "TAL Y COMO ESTÁ", sin garantía de ningún tipo. MOODY'S adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza al asignar una calificación crediticia o evaluación sea de suficiente calidad y de fuentes que Moody's considera fiables, incluidos, en su caso, terceros independientes. Sin embargo, Moody's no es una firma de auditoría y no puede en todos los casos verificar o validar de manera independiente la información recibida en el proceso de calificación crediticia o evaluación o en la elaboración de los Materiales.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad frente a cualesquier persona o entidad con relación a pérdidas o daños indirectos, especiales, derivados o accidentales de cualquier naturaleza, derivados de o relacionados con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de dicha información, incluso cuando MOODY'S o cualquiera de sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores fuera advertido previamente de la posibilidad de dichas pérdidas o daños, incluido pero no limitado a: (a) lucro cesante presente o futuro o (b) cualquier pérdida o daño que surja cuando el instrumento financiero en cuestión no sea objeto de una calificación crediticia o evaluación concreta otorgada por MOODY'S.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores exime de cualquier responsabilidad con respecto a pérdidas o daños directos o indemnizatorios causados a cualquier persona o entidad, incluido pero no limitado a, negligencia (pero excluyendo fraude, conducta dolosa o cualquier otro tipo de responsabilidad que, en aras de la claridad, no pueda ser excluida por ley), por parte de MOODY'S o cualquiera de sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores, o con respecto a toda contingencia dentro o fuera del control de cualquiera de los anteriores, derivada de o relacionada con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de tal información.

MOODY'S NO OTORGA NI OFRECE GARANTÍA ALGUNA, EXPRESA O IMPLÍCITA, CON RESPECTO A LA PRECISIÓN, OPORTUNIDAD, EXHAUSTIVIDAD, COMERCIABILIDAD O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO SOBRE CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES Y DEMÁS OPINIONES O INFORMACIÓN.

Moody's Investors Service, Inc., agencia de calificación crediticia, subsidiaria de propiedad total de Moody's Corporation ("MCO"), informa por la presente que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, notas y pagarés) y acciones preferentes calificados por Moody's Investors Service, Inc. han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a Moody's Investors Service, Inc. por sus servicios de opinión y calificación. MCO y todas las entidades de MCO que emiten calificaciones bajo la marca "Moody's Ratings" ("Moody's Ratings") también mantienen políticas y procedimientos para garantizar la independencia de las calificaciones y los procesos de asignación de calificaciones crediticias de Moody's Ratings. La información relativa a ciertas afiliaciones que pudieran existir entre directores de MCO y entidades calificadas, y entre entidades que tienen asignadas calificaciones crediticias de Moody's Investors Service y asimismo han notificado públicamente a la SEC que poseen una participación en MCO superior al 5%, se publica anualmente en ir.moody.com bajo el capítulo de "Investor Relations - Corporate Governance - Charter Documents- Director and Shareholder Affiliation Policy" ["Relaciones con Inversores - Gestión Corporativa - Documentos Constitutivos y de Gobernanza - Política sobre Relaciones entre Directores y Accionistas"].

Moody's SF Japan K.K., Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A., Moody's Local BR Agência de Classificação de Risco LTDA, Moody's Local MX S.A. de C.V, I.C.V., Moody's Local PE Clasificadora de Riesgo S.A., y Moody's Local PA Clasificadora de Riesgo S.A., Moody's Local CR Clasificadora de Riesgo S.A., Moody's Local ES S.A. de CV Clasificadora de Riesgo, Moody's Local RD Sociedad Clasificadora de Riesgo S.R.L. y Moody's Local GT S.A. (conjuntamente, las "Moody's Non-NRSRO CRAs", por sus siglas en inglés) son subsidiarias de agencias de calificación crediticia de propiedad total indirecta de MCO. Ninguna de las Moody's Non-NRSRO CRAs es una Organización Reconocida Nacionalmente como Organización Estadística de Calificación Crediticia.

Términos adicionales solo para Australia: Cualquier publicación en Australia de este documento se realiza conforme a la Licencia de Servicios Financieros en Australia de la filial de MOODY'S, Moody's Investors Service Pty Limited ABN 61 003 399 657 AFSL 336969 y/o Moody's Analytics Australia Pty Ltd ABN 94 105 136 972 AFSL 383569 (según corresponda). Este documento está destinado únicamente a "clientes mayoristas" según lo dispuesto en el artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Al acceder a este documento desde cualquier lugar dentro de Australia, usted declara ante MOODY'S ser un "cliente mayorista" o estar accediendo al mismo como un representante de aquél, así como que ni usted ni la entidad a la que representa divulgarán, directa o indirectamente, este documento ni su contenido a "clientes minoristas" según se desprende del artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Las calificaciones crediticias de MOODY'S son opiniones sobre la calidad crediticia de una obligación de deuda del emisor y no sobre los valores de capital del emisor ni ninguna otra forma de instrumento que se encuentre a disposición de clientes minoristas.

Términos adicionales solo para India: Las calificaciones crediticias, Evaluaciones, otras opiniones y Materiales de Moody's no están destinados a ser utilizados ni deben ser confiados por usuarios ubicados en India en relación con valores cotizados o propuestos para su cotización en bolsas de valores de la India.

Términos adicionales con respecto a las Opiniones de Segunda Parte y las Evaluaciones de Cero Emisiones Netas (según se definen en los Símbolos y Definiciones de Calificaciones de Moody's Ratings): Por favor notar que ni una Opinión de Segunda Parte ("OSP") ni una Evaluación de Cero Emisiones Netas ("NZA") son "calificaciones crediticias". La emisión de OSP y NZA no es una actividad regulada en muchas jurisdicciones, incluida Singapur. UE: En la Unión Europea, Moody's Deutschland GmbH y Moody's France SAS prestan servicios como revisores externos de conformidad con los requisitos aplicables del Reglamento de Bonos Verdes de la UE. JAPÓN: En Japón, el desarrollo y la provisión de OSP y NZA se clasifican como "Negocios Secundarios", no como "Negocios de Calificación Crediticia", y no están sujetos a las regulaciones aplicables a los "Negocios de Calificación Crediticia" según la Ley de Instrumentos Financieros y la Ley de Intercambio de Japón y su regulación relevante. RPC: Cualquier OSP: (1) no constituye una Evaluación de Bonos Verdes de la RPC según se define en las leyes o regulaciones pertinentes de la RPC; (2) no puede incluirse en ninguna declaración de registro, circular de oferta, prospecto ni en ningún otro documento presentado a las autoridades regulatorias de la RPC ni utilizarse para cumplir con ningún requisito de divulgación regulatoria de la RPC; y (3) no puede utilizarse en la RPC para ningún propósito regulatorio ni para ningún otro propósito que no esté permitido por las leyes o regulaciones pertinentes de la RPC. Para los fines de este descargo de responsabilidad, "RPC" se refiere a la parte continental de la República Popular China, excluyendo Hong Kong, Macao y Taiwán.